





MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS POR RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

NÚMERO : 01000C00MAN011

	Nombre	Cargo	Firma
Elabora	Carlos Reyes	Encargado de Prevención de Delitos (Interino)	
Revisa	Julio Queirolo	Asesor Legal	
Revisa	Eduardo Aedo	Gerente General	
Aprueba	Henry Cleveland	Directorio (aprobado en Sexta Reunión de Directorio del 16/11/2021)	

HISTORIA DE REVISIONES

NUMERO DE REVISION	FECHA DE REVISION	DESCRIPCION DEL CAMBIO
1.00	NOVIEMBRE-2021	<ul style="list-style-type: none"> • Remplaza a los siguientes documentos: 01000C00MAN005-01 "POLITICA DE PREVENCION DE DELITOS " 01000C00PRO006-01 "PROCEDIMIENTO DE PREVENCION DE DELITOS"

DTS	USO INTERNO	NOVIEMBRE - 2021
GERENCIA GENERAL	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS POR RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	Revisión: 1.00

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	4
2.	ALCANCE.....	4
3.	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.....	4
7.	PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....	8
8.	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS LEY N° 20.393.....	10
10.	ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	11
10.1	Directorio.....	11
10.2	Gerente General.....	12
10.3	Comité de Ética.....	12
10.4	Encargado de Prevención de Delitos (EDP).....	13
10.5	Todo el personal, asesores y contratistas.....	14
10.6	Áreas de apoyo al modelo de prevención de delitos.....	15
11.	PROCEDIMIENTO.....	17
12.	PLAN DE TRABAJO DEL ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITO POR RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.....	26
13.	AMBIENTE DE CONTROL.....	27
14.	CERTIFICACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.....	27
15.	REPORTES Y DENUNCIAS.....	27
16.	ANEXO.....	28

LISTADO DE FIGURAS

Figura 3-1:	Diagrama del Modelo de Prevención de Delito.....	8
Figura 11-1:	Modelo de prevención de Delito.....	17

LISTADO DE TABLAS

Tabla 11-1	Escala de Impacto.....	20
Tabla 11-2:	Escala de probabilidad.....	20



DTS	USO INTERNO	NOVIEMBRE - 2021
GERENCIA GENERAL	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS POR RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	Revisión: 1.00

1. OBJETIVO.

Establecer los lineamientos en los cuales se sustenta la adopción, implementación, administración, actualización y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos de la empresa Desarrollo de Tecnologías y Sistemas SpA, en adelante "DTS" o la "Empresa", de acuerdo a lo establecido por la Ley N°20.393 de fecha 02 de diciembre 2009, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y sus modificaciones.

2. ALCANCE.

Este Manual forma parte de una política de carácter corporativo de la Empresa, regulando aspectos relativos a la administración, las responsabilidades y al procedimiento de prevención de delitos, y por ello, las disposiciones que contiene son aplicables a los propietarios, controladores, directores, autoridades administrativas, responsables, ejecutivos principales, representantes, empleados y cualquier otra persona que actúe en representación de DTS.

3. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las normativas complementarias de este Manual son:

- Ley 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica; y sus modificaciones.
- Código Penal Chileno.
- Foreign Corrupt Practices Act. (FCPA).
- Normativa acerca de la Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (OCDE).

4. DEFINICIONES.

- **Canal de denuncias:** Medio por el cual los trabajadores de DTS o terceras personas ajenas a ella, pueden realizar sus denuncias ante violaciones al Código de Ética, Modelo de Prevención de Delitos, reglamentos, políticas, procedimientos y demás normas internas y externas que regulan las actividades desarrolladas por la Empresa.
- **Código de Ética:** Guía para que cada colaborador, independiente de su rango jerárquico, promueva una conducta basada en un comportamiento cuyos valores correspondan a los que la Empresa desea promover.
- **Comité de Ética:** Órgano integrado por el Gerente General, por el Subgerente de Administración y por el Asesor Legal de la Empresa. El Comité de Ética tendrá entre sus funciones, llevar adelante las investigaciones relacionadas con las faltas al Código de Ética e intervenir en aquellas otras denuncias en que el Encargado de Prevención de Delitos de DTS estime necesaria su colaboración. El Comité de Ética,

DTS	USO INTERNO	NOVIEMBRE - 2021
GERENCIA GENERAL	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS POR RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	Revisión: 1.00

atendiendo a la especificidad y características del hecho denunciado, podrá designar a alguien externo al mismo Comité, para que realice las investigaciones correspondientes.

- **Denuncia:** Acto o documento por el cual una persona determinada pone en conocimiento del ente competente establecido por la Empresa para tal fin, de un hecho y/o de una conducta o situación cuestionable o inadecuada, que puedan ser constitutivos de incumplimiento de leyes, códigos, reglamentos, políticas, procedimientos y demás normas internas o externas que sean aplicables.
- **Denunciante:** Persona que, mediante los canales establecidos y regulares, pone en conocimiento del ente competente un hecho y/o conducta que pueda ser constitutiva de infracción o incumplimiento a leyes, códigos, reglamentos, políticas, procedimientos y demás normas internas y externas que sean aplicables.
- **Sanción:** Consecuencia o efecto de cometer una infracción asociada al incumplimiento del Modelo de Prevención de Delito, al Código de Ética y/o cualquier otra norma interna o externa, de carácter obligatorio para los trabajadores de DTS o para terceros.
- **Lavado de activos:** Cualquier acto tendiente a ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas que provienen de la perpetración de delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas, terrorismo, tráfico de armas, promoción de prostitución infantil, secuestro, cohecho y otros. (Artículo 27, Ley N°19.913).
- **Financiamiento al terrorismo:** Comete este delito la persona que, por cualquier medio, solicite, recaude o provea fondos, con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquiera de los delitos terroristas, como, por ejemplo, apoderarse o atacar contra un medio de transporte público en servicio, atentado contra el Jefe de Estado u otras autoridades, asociación ilícita con el objeto de cometer delitos terroristas, entre otros. (Definición de acuerdo a la Ley N°18.314).
- **Cohecho:** Comete este delito el que ofreciere o consintiere en dar a un empleado público un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero, para que realice acciones u omisiones señaladas en los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal. (Definición de acuerdo al Código Penal art. 250).
- **Cohecho a Funcionario Público:** Comete este delito el que ofreciere, prometiére o diere a un funcionario público extranjero, un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice una acción o incurra en una omisión con miras a la obtención o mantención, para sí u otro, de cualquier negocio o ventaja indebidos en el ámbito de cualesquiera transacciones internacionales. (Definición de acuerdo al Código Penal art. 251 bis).
- **Receptación:** Comete este delito el que conociendo su origen o no pudiendo menos que conocerlo, tenga en su poder, a cualquier título, especies hurtadas, robadas u objeto de abigeato, de receptación o de apropiación indebida del artículo 470, número 1° del Código Penal, las transporte, compre, venda, transforme o comercialice en cualquier forma, aun cuando ya hubiese dispuesto de ellas.
- **Negociación incompatible:** Comete este delito el director o gerente de una sociedad anónima que directa o indirectamente se interesare en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión que involucre a la sociedad, incumpliendo las condiciones establecidas por la ley, así como toda persona a quien le sean aplicables las normas que en materia de deberes se establecen para los directores o gerentes de estas sociedades. También cometen este delito las personas enumeradas anteriormente si, en las mismas circunstancias, dieran o dejaren tomar interés, debiendo impedirlo, a su cónyuge o conviviente civil, a un pariente en cualquier grado de la línea recta o hasta en el tercer grado inclusive de la línea colateral, sea por consanguinidad o afinidad. Lo mismo valdrá en caso de que alguna de las personas en la primera



DTS	USO INTERNO	NOVIEMBRE - 2021
GERENCIA GENERAL	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS POR RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	Revisión: 1.00

parte de este párrafo, en las mismas circunstancias, diere o dejare tomar interés, debiendo impedirlo, a terceros asociados con ella o con las personas ligadas a ella por parentesco indicado precedentemente, o a sociedades, asociaciones o empresas en las que ella misma, dichos terceros o esas personas ejerzan su administración en cualquier forma o tengan interés social, el cual deberá ser superior al diez por ciento si la sociedad fuere anónima.

- **Corrupción o soborno entre particulares:** Comete este delito el empleado o mandatario que solicitare o aceptare recibir un beneficio económico o de otra naturaleza, para sí o un tercero, para favorecer o por haber favorecido en el ejercicio de sus labores la contratación con un oferente sobre otro.
- **Apropiación indebida:** Cometten este delito los que en perjuicio de otro se apropiaren o distrajeren dinero, efectos o cualquiera otra cosa mueble que hubieren recibido en depósito, comisión o administración, o por otro título que produzca obligación de entregarla o devolverla.
- **Administración desleal:** Comete este delito el que teniendo a su cargo la salvaguardia o la gestión del patrimonio de otra persona, o de alguna parte de éste, en virtud de la ley, de una orden de la autoridad o de un acto o contrato, le irrogare perjuicio, sea ejerciendo abusivamente facultades para disponer por cuenta de ella u obligarla, sea ejecutando u omitiendo cualquier otra acción de modo manifiestamente contrario al interés del titular del patrimonio afectado.
- **Contaminación de aguas:** Comete este delito el que, sin autorización, o contraviniendo sus condiciones o infringiendo la normativa aplicable introdujere o mandare introducir en el mar, ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua, agentes contaminantes químicos, biológicos o físicos que causen daño a los recursos hidrobiológicos,
- **Pesca ilegal:** Comete este delito el que realice actividades extractivas en áreas de manejo y explotación recursos bentónicos, sin ser titular de los derechos a que se refiere el inciso final del artículo 55 B. También es delito el procesamiento, el apozamiento, la transformación, el transporte, la comercialización y el almacenamiento de recursos hidrobiológicos vedados, y la elaboración, comercialización y el almacenamiento de productos derivados de éstos.
- **Falta de acreditación del origen legal de recursos hidrobiológicos vedados o sobreexplotados:** Comete este delito el que procese, elabore o almacene recursos hidrobiológicos o productos derivados de ellos, respecto de los cuales no acredite su origen legal, y que correspondan a recursos en estado de colapsado o sobreexplotado, según el informe anual de la Subsecretaría a que se refiere el artículo 4 A. También comete este delito el que teniendo la calidad de comercializador inscrito en el registro que lleva el Servicio conforme al artículo 65, comercialice recursos hidrobiológicos que se encuentren en estado de colapsado o sobreexplotado, o productos derivados de ellos, sin acreditar su origen legal.
- **Obligar a trabajador a concurrir al trabajo cuando éste se encuentre en cuarentena o aislamiento obligatorio:** Comete este delito el que, a sabiendas y teniendo autoridad para disponer el trabajo de un subordinado, le ordene concurrir al lugar de desempeño de sus labores cuando éste sea distinto de su domicilio o residencia, y el trabajador se encuentre en cuarentena o aislamiento sanitario obligatorio decretado por la autoridad sanitaria.
- **Obtención fraudulenta de subsidio de desempleo.** Comete este delito el que obtuvieren mediante simulación o engaño complementos y/o prestaciones y, quienes, de igual forma, obtuvieren un beneficio mayor al que les corresponda y quienes faciliten los medios para la comisión de tales delitos. Los empleadores que sean personas jurídicas serán responsables de dichos delitos que fueren cometidos directa e inmediatamente en su interés o para su provecho, por sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos

DTS	USO INTERNO	NOVIEMBRE - 2021
GERENCIA GENERAL	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS POR RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	Revisión: 1.00

principales, representantes o quienes realicen actividades de administración y supervisión, siempre que la comisión de tales delitos fuere consecuencia del incumplimiento, por parte de la persona jurídica, de los deberes de dirección y supervisión. Bajo los mismos presupuestos, serán también responsables los empleadores que sean personas jurídicas, cuando dichos delitos sean cometidos por personas naturales que estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los sujetos antes mencionados. Los empleadores personas jurídicas no serán responsables en los casos que las personas naturales antes indicadas, hubieren cometido dichos delitos exclusivamente en ventaja propia o a favor de un tercero.

- **Terceros:** Cualquier persona natural o jurídica, que no sea trabajador de DTS SpA, que se vincula, ya sea por una relación comercial, jurídica o de otro tipo con DTS SpA.

5. ACTUALIZACIÓN.

El presente Manual de Prevención de Delitos deberá ser controlado permanentemente y revisado, a partir de su entrada en vigencia, por el Encargado de Prevención de Delitos, proponiendo los cambios tanto de forma como de fondo que fueren pertinentes.

6. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.

En este Modelo de Prevención de Delitos se considera un proceso de monitoreo, a través de diversas actividades de control, sobre los procesos o actividades desarrollados por DTS que se encuentran expuestas a los riesgos de comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393.

La responsabilidad del establecimiento, control, monitoreo y actualización del Modelo de Prevención del Delito recae en el Gerente General y en el Comité de ética, en conjunto con el Encargado de Prevención de Delitos, sin perjuicio de las facultades y obligaciones del Directorio.

El Modelo de Prevención de Delitos, según lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°20.393, considera al menos los siguientes elementos:

- Designación de un Encargado de Prevención de Delitos.
- Definición de medios y facultades del Encargado de Prevención de Delitos.
- Establecimiento de un Sistema de Prevención de Delitos.
- Supervisión y certificación del Sistema de Prevención de Delitos.

Representación gráfica de los componentes y áreas participantes del Modelo

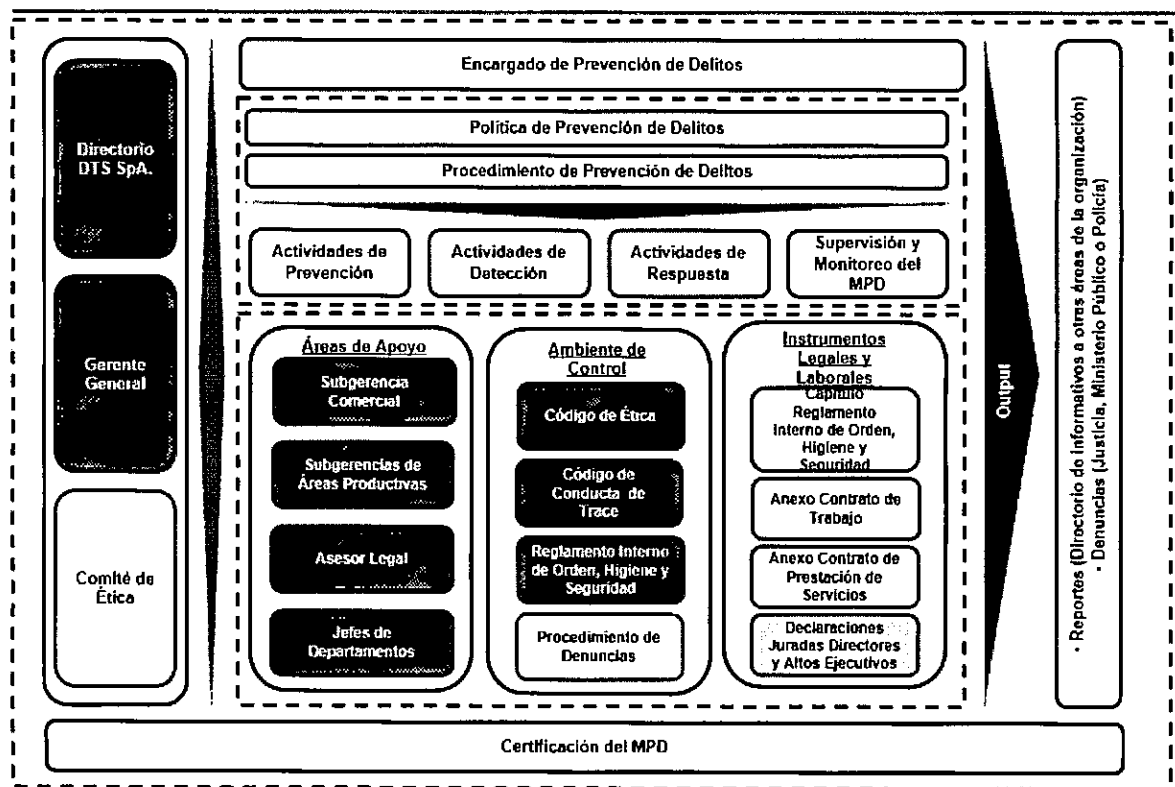


Figura 3-1: Diagrama del Modelo de Prevención de Delito.

7. PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.

- DTS velará por mantener un modelo de organización, administración y supervisión adecuada para la prevención de delitos, denominado "Modelo de Prevención de Delitos Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas de Desarrollo de Tecnologías y Sistemas SpA", a través del cual se promoverá la prevención de la comisión de ilícitos en general y, en especial, de los delitos de:
 - Lavado de activos (artículo 27 de la Ley 19.913).
 - Financiamiento del terrorismo (artículo 8° de la Ley 18.314).
 - Cohecho a empleado público nacional o a funcionario público extranjero (artículos 250 y 251 bis del Código Penal).
 - Receptación (artículo 456 bis A del Código Penal).
 - Negociación incompatible (artículo 240 del Código Penal).
 - Corrupción entre particulares (artículos 287 bis y 287 ter del Código Penal).
 - Apropiación indebida (artículo 470, N° 1, del Código Penal).
 - Administración desleal (artículo 470, N° 11, del Código Penal).
 - Contaminación del mar, de ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua (artículo 136 de la ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura).
 - Procesamiento, apozamiento, transformación, transporte o comercialización de recursos hidrobiológicos vedados y productos derivados de éstos (artículo 139 de la ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura).

DTS	USO INTERNO	NOVIEMBRE - 2021
GERENCIA GENERAL	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS POR RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	Revisión: 1.00

- Realización de actividades extractivas en áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos, sin ser titular de los correspondientes derechos (artículo 139 bis de la ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura).
 - Procesamiento, elaboración o almacenamiento de recursos hidrobiológicos o productos derivados de ellos, de los cuales no se conozca su origen legal, y que correspondan a recursos en estado de colapsado o sobreexplotado (artículo 139 ter de la ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura).
 - Ordenar concurrir al trabajo a un trabajador, a sabiendas que se encuentra en cuarentena o aislamiento sanitario obligatorio decretado por la autoridad sanitaria, (artículo 318 Ter, del Código Penal).
 - Obtención fraudulenta de subsidio de desempleo (artículo 14 Ley 21.227).
 - Cualquier otro que se establezca por leyes dictadas con posterioridad a la última fecha de actualización de este Manual.
- La aplicación y fiscalización de las normas que establece el Modelo de Prevención de Delitos de DTS será responsabilidad de un ejecutivo que tendrá, sin perjuicio de sus otras funciones, el cargo de Encargado de Prevención de Delitos.
 - El Directorio de DTS designará al Encargado de Prevención de Delitos, quien durará hasta tres años en sus funciones y su designación podrá ser prorrogada por períodos de igual duración.
 - El Directorio de DTS, el Comité de Ética y el Encargado de Prevención de Delitos serán, en conjunto, responsables de la adopción, implementación, administración, actualización y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos.
 - El Directorio de DTS proveerá de los medios y facultades al Encargado de Prevención de Delitos para el desarrollo de sus funciones y actividades. Dichos recursos estarán debidamente considerados en el presupuesto correspondiente.
 - El Encargado de Prevención de Delitos tendrá acceso a información relacionada con su ámbito de acción, así como también al Directorio, con el objeto de informar la gestión del Modelo de Prevención de Delitos, al menos dos veces al año y/o cuando las circunstancias de la Empresa así lo ameriten.
 - El Encargado de Prevención de Delitos difundirá y comunicará el Modelo de Prevención de Delitos de DTS a los empleados de la Empresa, así como también les informará los roles y responsabilidades que les correspondan en conformidad al Modelo y las sanciones que pueden ser aplicadas por incumplimiento del mismo.
 - El Código de Ética establece normas éticas para el desarrollo de las actividades comerciales y operacionales de la Empresa, promoviendo un ambiente de transparencia y justa competencia, a través de los valores y principios establecidos por la organización.
 - DTS velará por el cumplimiento de todas las leyes, normas y procedimientos aplicables, tanto nacionales como extranjeras, relativos al lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho de funcionarios públicos, nacionales o extranjeros.
 - El Modelo de Prevención de Delitos podrá ser certificado, cuando DTS lo estime conveniente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 b) de la Ley N°20.393.

DTS	USO INTERNO	NOVIEMBRE - 2021
GERENCIA GENERAL	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS POR RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	Revisión: 1.00

- Deberá establecerse canales de denuncia que garanticen facilidad de acceso y utilización, que permita reserva de identidad del denunciante y que establezca la información mínima que deba contener la denuncia.

8. POLITICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS LEY N° 20.393

La Política de Prevención del Delito se aplicará los Directores, Gerente General, Sub Gerentes, ejecutivos, trabajadores, personal temporal y a honorarios, alumnos en práctica, contratistas, subcontratistas, proveedores, asesores, clientes y terceros que se relacionen con DTS.

DTS tiene un compromiso ético y de integridad, que, en concordancia con los valores establecidos por la empresa, promueven y favorecen la prevención de los delitos que tipifican la Ley N° 20.393, estableciendo el modo de llevar a cabo las diversas actividades de prevención y mitigación de los potenciales riesgos de responsabilidad penal de la persona jurídica.

DTS, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 20.393, ha establecido las siguientes directrices para la aplicación y ejecución del Modelo de Prevención del Delito (MDP) de la Empresa.

- DTS prohíbe cualquier conducta ilegal, ilícita o indebida a todas las personas a quienes se les aplica el Modelo de Prevención del Delito y, especialmente, cualquier conducta que sea tipificada en la Ley N° 20.393.
- DTS exige a sus Directores, Gerente General, Sub Gerentes, ejecutivos, trabajadores, personal temporal y a honorarios, alumnos en práctica, contratistas, subcontratistas, proveedores, asesores, clientes y terceros que se relacionen con ella, un comportamiento recto, estricto y diligente en el cumplimiento de las normas sobre Prevención de los delitos de la Ley N° 20.393.
- El Directorio de DTS velará por mantener un modelo de organización, administración y supervisión adecuado para la prevención de los delitos, que constituirá el denominado "Modelo de Prevención de Delitos", que involucra acciones con los trabajadores, con los clientes, con los proveedores y terceros, a través del cual se promoverá la prevención, de la comisión de delitos establecidos en la Ley N° 20.393 y sus modificaciones.
- El Directorio, el Comité de Ética y el Encargado de Prevención del Delito (EPD) de DTS serán, en conjunto, los responsables de la adopción, implementación, actualización y supervisión del MPD de DTS.
- La Política de Prevención de Delitos, será actualizada, cuando exista una causa justificada para ello, a proposición del EPD de DTS, por medio del Gerente General de DTS, aprobada por el Directorio y formalizada mediante firma del documento de actualización por el Presidente del Directorio.
- La Política de Prevención del Delito y el Modelo de Prevención del Delito deben estar documentados y deben ser difundidos y estar al alcance de todas las personas a quienes puedan afectarles las normas que en ellos se contienen.

DTS	USO INTERNO	NOVIEMBRE - 2021
GERENCIA GENERAL	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS POR RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	Revisión: 1.00

9. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.

El Gerente General, el Comité de ética y el Encargado de Prevención de Delitos serán en conjunto, los responsables de la implementación, administración, operación, proposiciones de actualización y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos, sin perjuicio de las facultades del Directorio.

El Encargado de Prevención de Delitos depende funcionalmente del Directorio y, administrativamente, del Gerente General, lo que implica que:

- Su designación y revocación debe ser efectuada por el Directorio de DTS.
- Tendrá acceso directo al Directorio para informar oportunamente, respecto de las medidas y planes implementados para el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión al menos semestralmente.
- Tendrá acceso directo e irrestricto a la información requerida.
- Contará con autonomía respecto de la administración de DTS.
- El Directorio le proveerá los medios suficientes para la operación del Modelo de Prevención de Delitos, considerando el tamaño y complejidad de DTS.

10. ROLES Y RESPONSABILIDADES.

10.1 Directorio

- Designar y/o revocar en su cargo al Encargado de Prevención de Delitos, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°20.393. El Directorio de DTS SpA podrá, cada tres años, prorrogar dicho nombramiento¹.
- Proveer o autorizar a que se provean los medios y recursos necesarios para que el Encargado de Prevención de Delitos pueda cumplir con sus roles y responsabilidades, en función del tamaño y capacidad económica de la Empresa².
- Aprobar la Política de Prevención de los Delitos que provocan eventuales responsabilidades a las personas jurídicas.
- Velar por la correcta implementación y efectiva operación del Modelo de Prevención de Delitos.
- Recibir y analizar, al menos dos veces al año, los informes de gestión y funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos generados por el Encargado de Prevención de Delitos.
- Recibir el reporte anual de la gestión administrativa desarrollada por el Encargado de Prevención de Delitos y aprobar la planificación para el siguiente período.

¹ Artículo 4º, numeral 1, Ley Chilena N°20.393.

² Artículo 4º, numeral 2, Ley Chilena N°20.393.



DTS	USO INTERNO	NOVIEMBRE - 2021
GERENCIA GENERAL	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS POR RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	Revisión: 1.00

- Informar al Encargado de Prevención de Delitos cualquier situación observada, que tenga relación con la Ley N° 20.393 y las gestiones relacionadas con el Modelo de Prevención de Delitos.

10.2 Gerente General.

- Velar por la correcta implementación y efectiva operación del Modelo de Prevención de Delitos.
- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones, en relación a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.
- Informar al Encargado de Prevención de Delitos cualquier situación observada, que tenga relación con la Ley N° 20.393, con la Foreign Corrupt Practices Act. (FCPA), con la Normativa acerca de la Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, y las gestiones relacionadas con el Modelo de Prevención de Delitos.
- Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos, asegurando su acceso irrestricto a la información y a las personas, así como también en la coordinación de las actividades propias del Modelo de Prevención de Delitos en las áreas que se requiera.
- Implementar los controles para mitigar los riesgos identificados en la matriz de riesgos de delitos o informar cualquier riesgo nuevo que identifique.
- Aprobar el Procedimiento de Prevención de Delitos y sus actualizaciones.

10.3 Comité de Ética.

- Velar por el cumplimiento del Código de Ética de DTS, sus valores y principios fundamentales.
- Colaborar activamente con el Encargado de Prevención de Delitos.
- Recibir y coordinar las acciones a seguir para la investigación de las denuncias recibidas por los distintos canales establecidos por DTS.
- Apoyar la gestión del Modelo de Prevención de Delitos, a través de contacto directo y permanente con el Encargado de Prevención de Delitos.
- Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos en las diferentes actividades de control que éste efectúe, principalmente en el proceso de identificación y análisis de denuncias que apliquen al Modelo de Prevención de Delitos, la determinación de investigaciones y la posible aplicación de sanciones al respecto.
- Tomar conocimiento del informe semestral realizado por el Encargado de Prevención de Delitos a ser presentado al Directorio.
- Tomar conocimiento y resolver acerca de los conflictos de interés y recomendar que se investiguen los actos y/o conductas sospechosas.

DTS	USO INTERNO	NOVIEMBRE - 2021
GERENCIA GENERAL	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS POR RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	Revisión: 1.00

10.4 Encargado de Prevención de Delitos (EDP).

- Ejercer el rol de Encargado de Prevención de Delitos, tal como lo establece la Ley N°20.393, y de acuerdo a las facultades definidas para el cargo, por el Directorio de DTS³.
- Determinar, en conjunto con el Directorio de DTS los medios y recursos necesarios para lograr cumplir con su rol y responsabilidades⁴.
- Velar por que se capacite al personal de DTS, en materias bajo el alcance de la Ley N°20.393, de la Foreign Corrupt Practices Act. (FCPA), y de la Normativa acerca de la Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.
- Velar por el correcto establecimiento y operación del Modelo de Prevención de Delitos, desarrollado e implementado por la Empresa.
- Reportar al menos semestralmente y/o cuando las circunstancias lo ameriten, al Directorio de DTS.
- Proponer y dar cumplimiento a la Política y al Procedimiento de Prevención de Delitos y sugerir, desarrollar e implementar cualquier otra política y/o procedimiento que estime necesario para complementar el Modelo de Prevención de Delitos existente⁵.
- Fomentar que los procesos y actividades internas de DTS SpA cuenten con controles efectivos de prevención de riesgos de delitos y mantener el registro de evidencia del cumplimiento y ejecución de estos controles (Plan de Trabajo).
- Evaluar, a través de una aplicación de trabajo periódico permanentemente, la eficacia y vigencia del Modelo de Prevención de Delitos adoptado y su conformidad con las leyes y demás regulaciones, informando al Directorio de DTS SpA respecto de la necesidad y conveniencia de su modificación.
- Tomar conocimiento y efectuar un análisis de toda operación inusual o sospechosa y, de corresponder a un delito o infracción al Modelo de Prevención de Delitos, elevar el caso al Comité de Ética y/o al Directorio de DTS SpA, cuando corresponda. A efectos del análisis, el Encargado de Prevención de Delitos deberá recabar toda la documentación relacionada con esa operación, generando para tales efectos un archivo de antecedentes.
- Conocer, en los casos que estime conveniente o necesario para el ejercicio de sus funciones, todos los antecedentes del o las transacciones que DTS ha realizado en los casos referidos en el punto anterior, especialmente tratándose de aquellas en que estén involucradas Empresas del Estado o Gubernamentales y, en general, todos los servicios públicos creados por ley; empresas, sociedades públicas o privadas en que el Estado o sus empresas, sociedades o instituciones centralizadas o descentralizadas que tengan aportes de capital mayoritario o en igual proporción, o, en las mismas condiciones, representación o participación, para los efectos de cautelar el cumplimiento de la Ley N°20.393, de la Foreign Corrupt Practices Act. (FCPA), y de la Normativa acerca de la Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, todo ello, a fin de verificar la regularidad de estas operaciones y, eventualmente,

³ Artículo 4º, numeral 1, Ley Chilena N°20.393.

⁴ Artículo 4º, numeral 2, Ley Chilena N°20.393.

⁵ Artículo 4º, numeral 3 b, Ley Chilena N°20.393.

DTS	USO INTERNO	NOVIEMBRE - 2021
GERENCIA GENERAL	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS POR RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	Revisión: 1.00

hacer efectivas las responsabilidades, cuando constate una infracción a una de estas normativas o la comisión de alguno de los delitos que ellas tratan de prevenir.

- Efectuar el seguimiento de las recomendaciones o instrucciones que emanen del proceso de certificación o de entes reguladores.
- Velar por la actualización de la Política y Procedimiento de Prevención de Delitos, de acuerdo con los cambios normativos y el entorno de negocios de la Empresa.
- Intervenir, cuando corresponda, en las demandas, denuncias o gestiones judiciales que decida emprender DTS en relación a los delitos contemplados en la Ley N°20.393, en la Foreign Corrupt Practices Act. (FCPA), y en la Normativa acerca de la Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, y aportar todos los antecedentes que mantenga en su poder o de los cuales tuviere conocimiento en razón de su cargo.
- Realizar trabajos especiales que el Directorio de DTS le encomiende en relación con las materias de su competencia.
- Ejecutar controles de carácter preventivo y acciones de detección definidos en la "Matriz de Riesgos de Delitos".
- Implementar los controles para las brechas identificadas producto de las investigaciones realizadas en relación al Modelo de Prevención de Delitos o cualquier riesgo nuevo identificado.
- Difundir el Modelo de Prevención del Delito, lo que incluye las siguientes actividades:
 - Comunicación efectiva de la política y procedimiento de prevención de delitos. Dicha comunicación debe involucrar todos los niveles de la organización, incluyendo al Directorio.
 - Capacitaciones periódicas sobre el Modelo de Prevención de Delitos y los delitos contemplados en la Ley N°20.393. Se deberá llevar registro de los asistentes a las capacitaciones. Las capacitaciones periódicas en la organización comprenderán los siguientes temas:
 - ✓ El Modelo de Prevención de Delitos y todos sus componentes.
 - ✓ Delitos contemplados en la Ley N° 20.393 y sus modificaciones.

Las responsabilidades y funciones establecidas anteriormente, serán también aplicables al empleado designado como subrogante cuando, en ausencia del Encargado de Prevención de Delitos o por cualquier otra circunstancia que así lo amerite, desempeñe las funciones del Encargado de Prevención de Delitos. Dicho subrogante será propuesto por el Encargado de Prevención de Delitos y ratificado por el Directorio de DTS.

10.5 Todo el personal, asesores y contratistas.

- Cumplir con lo dispuesto en esta Política, el Procedimiento y en el Modelo de Prevención de Delitos de DTS.
- Informar, por los canales definidos para ello, respecto de situaciones que pudieran ir en contra de las normas de que da cuenta el presente Manual o las normas a él relacionadas.

DTS	USO INTERNO	NOVIEMBRE - 2021
GERENCIA GENERAL	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS POR RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	Revisión: 1.00

10.6 Áreas de apoyo al modelo de prevención de delitos.

La Política de Prevención de Delitos deberá ser controlada permanentemente y revisada cada un año, a partir de su entrada en vigencia, por el Encargado de Prevención de Delitos, proponiendo los cambios tanto de forma como de fondo que fueren pertinentes.

El objetivo de las áreas de apoyo es entregar soporte al Encargado de Prevención de Delitos en las actividades de prevención, detección, respuesta, supervisión y monitoreo que componen el Modelo de Prevención de Delitos, el cual se puede materializar mediante la asesoría en la toma de decisiones, apoyo en la coordinación de actividades y entrega de información, entre otros.

A continuación, se detallan las principales áreas de apoyo:

- Gerencias / Subgerencias/ Jefaturas de Áreas de Negocio.
- Asesor Legal.
- Otras Áreas de Apoyo.

Las actividades que ejecutará cada área de apoyo, en función de la operación del Modelo de Prevención de Delitos son las siguientes:

Gerencias / Subgerencias / Jefaturas de Áreas de Negocio

- Ejecutar controles de carácter preventivo y acciones de detección.
- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.
- Implementar los controles para las brechas identificadas producto de las investigaciones realizadas en relación al Modelo de Prevención de Delitos o cualquier riesgo nuevo identificado.
- Informar alguna situación sospechosa en relación al incumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos.

Asesoría Legal

- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento en los diversos contratos que celebre DTS con terceros.
- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento en los contratos de trabajo y en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de DTS.
- Realizar controles de carácter preventivo y acciones de detección en relación a la operación efectiva del Modelo de Prevención de Delitos.
- Entregar, mensualmente, informes relativos a demandas y/o juicios que se relacionen a los delitos señalados en la Ley N° 20.393.
- Entregar, mensualmente, informes relativos a la revisión de multas aplicadas a DTS por entidades regulatorias, con el fin de detectar casos que afecten el cumplimiento de la Ley N° 20.393.
- Asesorar al Encargado de Prevención de Delitos, en relación a investigaciones y análisis de denuncias.
- Asesorar en la toma de decisiones en relación a las sanciones administrativas y acciones correctivas a implementar producto de las investigaciones efectuadas y concluidas.
- Informar alguna situación sospechosa en relación al incumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos.



DTS	USO INTERNO	NOVIEMBRE - 2021
GERENCIA GENERAL	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS POR RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	Revisión: 1.00

Subgerente de Administración

- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.
- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento (Ley N°20.393) en los diversos contratos que celebre DTS con sus Empleados.
- Apoyar en la coordinación de las actividades de difusión del Modelo de Prevención de Delito que incluye.
 - Actualización de información por los medios de comunicación disponibles respecto del Modelo de Prevención de Delitos.
 - Inclusión de materias del Modelo de Prevención de Delitos y sus delitos asociados, en los programas de inducción del personal que ingresa a la organización.
- Entregar la información necesaria respecto de Trabajadores sujetos a investigación.
- Asesorar en la toma de decisiones en relación con las sanciones y acciones a seguir producto de las investigaciones efectuadas.
- Informar cualquier situación sospechosa en relación al incumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos.

Otras Áreas de Apoyo

Otras organizaciones como Garantía de Calidad y Marketing Corporativo:

- Ejecutar controles de carácter preventivo y acciones de detección.
- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.
- Implementar los controles para las brechas identificadas producto de las investigaciones realizadas en relación al Modelo de Prevención de Delitos o respecto de cualquier riesgo nuevo identificado.
- Informar cualquier situación sospechosa en relación con el incumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos.

11. PROCEDIMIENTO.

El Modelo de Prevención de Delitos de DTS, se desarrolla a través de una serie de actividades, las que son las siguientes:

- Actividades de prevención.
- Actividades de detección.
- Actividades de respuesta.
- Supervisión y monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos.

Estas actividades están orientadas a apoyar el funcionamiento y ejecución del Modelo de Prevención de Delitos, siendo de responsabilidad del Encargado de Prevención de Delitos.

A continuación, se presenta una vista gráfica de las actividades del Modelo de Prevención de Delitos.

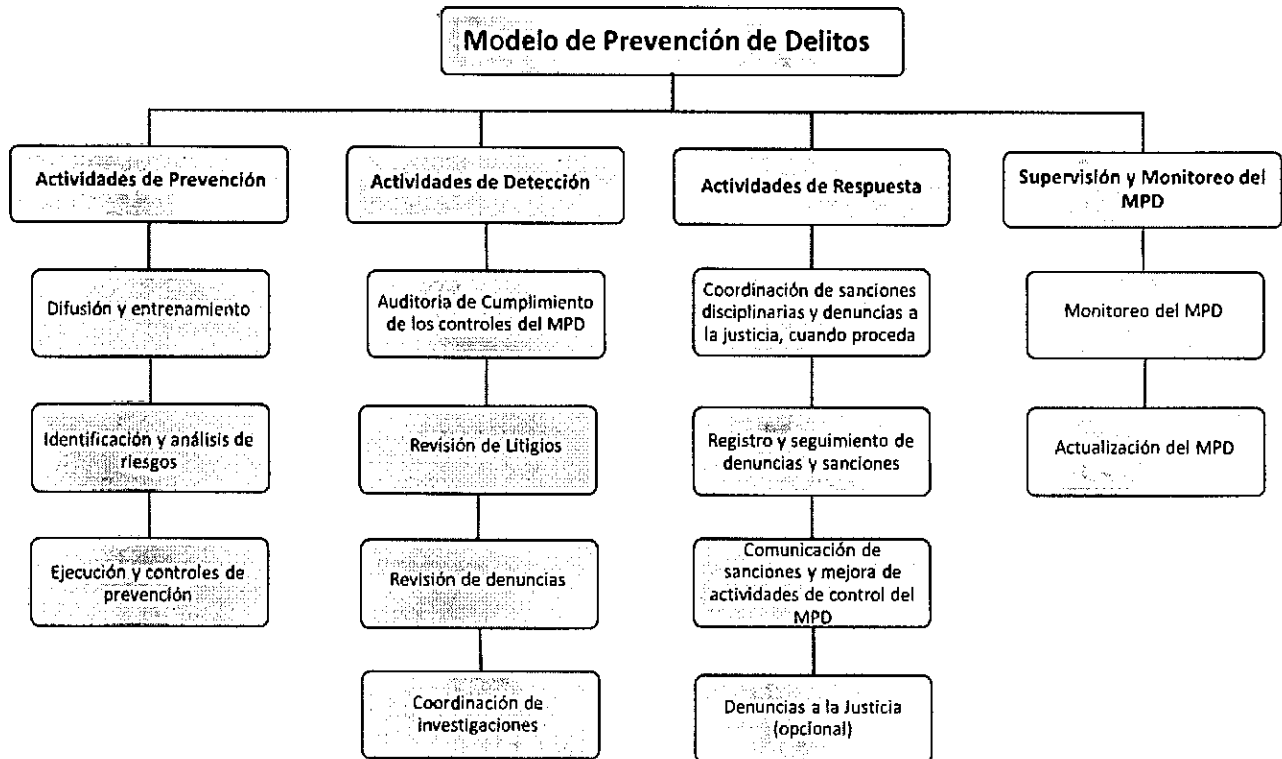


Figura 11-1: Modelo de prevención de Delito

DTS	USO INTERNO	NOVIEMBRE - 2021
GERENCIA GENERAL	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS POR RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	Revisión: 1.00

11.1 Actividades de Prevención.

La prevención eficaz ayuda a evitar acciones u omisiones ilícitas desde su origen o inicio. El objetivo de las actividades de prevención es evitar conductas que puedan ser constitutivas de incumplimientos o violaciones al Modelo de Prevención de Delitos y prevenir la comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393.

Las actividades de prevención del Modelo de Prevención de Delitos de DTS, son las siguientes:

- Difusión y capacitación.
- Identificación y análisis de riesgos de delito.
- Ejecución de controles de prevención.

El contenido y elementos de cada actividad de prevención se describen a continuación:

11.1.1 Difusión y capacitación.

DTS debe realizar difusión y capacitaciones de los aspectos relacionados con su Modelo de Prevención de Delitos. El Encargado de Prevención de Delitos debe velar por:

- Una comunicación efectiva de las políticas y procedimientos del Modelo de Prevención de Delitos. Dicha comunicación debe involucrar toda la organización, incluyendo al Directorio y al Gerente General.
- Se debe mantener un registro de los asistentes a las capacitaciones, siendo esta parte de la información a ser reportada.
- La incorporación de las materias propias del Modelo de Prevención de Delitos y los delitos asociados, en los programas de inducción y plan de capacitación de DTS.

La ejecución de capacitaciones periódicas, al menos anualmente, respecto a:

- El Modelo de Prevención de Delitos y todos sus componentes.
- La Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y otras normativas aplicables.
- Leyes complementarias de la Ley N° 20.393 que se dicten a futuro.

El programa de capacitación e inducción a desarrollar en cada una de las Áreas de DTS, debe considerarse y diferenciarse respecto de su contenido, profundidad y periodicidad, de acuerdo al nivel de exposición al riesgo de comisión de los delitos especificados en la Ley N° 20.393 y otras normativas aplicables.

Difusión de información actualizada del Modelo de Prevención de Delitos por diversos canales:

- Intranet Corporativa.
- Correos masivos.
- Reuniones Informativas.
- Pantallas de Presentación.
- Otros medios puestos a disposición por la Empresa.

DTS	USO INTERNO	NOVIEMBRE - 2021
GERENCIA GENERAL	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS POR RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	Revisión: 1.00

11.1.2 Identificación y análisis del riesgo.

El Encargado de Prevención de Delitos es responsable del proceso de identificación y análisis de riesgos de comisión de delitos en DTS.

Este proceso debe ser realizado anualmente o cuando sucedan cambios relevantes en las condiciones de la Empresa.

Para desarrollar esta actividad, se debe efectuar una:

- a) Identificación de Riesgos.
- b) Evaluación de Riesgos.
- c) Identificación de Controles.
- d) Evaluación de Controles.

El proceso de identificación y análisis de riesgos será documentado en la Matriz de Riesgos de Delitos de DTS:

a) Identificación de Riesgos.

La identificación de riesgos de comisión de delitos se realiza por medio de entrevistas al personal clave de DTS, es decir, con la participación de las funciones y los cargos de liderazgo de la organización. Ello propiciará la identificación de los principales escenarios de riesgos de comisión de los delitos en el alcance de la ley que fueren cometidos en interés o provecho directo e inmediato de la Empresa, y en los que puedan verse eventualmente involucrados los propietarios, directores, gerente general y/o gerencias de las áreas de negocio, responsables, principales ejecutivos o quienes realicen actividades de administración y supervisión en la Empresa, así como por las personas naturales, que estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los sujetos anteriormente mencionados.

b) Identificación de controles.

Para los riesgos detectados, se deben identificar las actividades de control existentes en la Empresa, y que estén enfocados en su mitigación.

La identificación de controles se efectuará en reuniones de trabajo con la participación de representantes de todas las áreas y funciones de la Empresa, obteniendo como resultado la descripción de cada uno de los controles identificados y la evidencia de su existencia.

Para cada control, se debe identificar:

- Descripción de la actividad de control.
- Frecuencia.
- Identificación del responsable de la ejecución.
- Evidencia que sustente cada control.
- Tipo de control (manual o automático).

c) Evaluación de riesgos.

Los riesgos identificados deben ser evaluados para su priorización, con el objetivo de determinar las áreas o procesos de mayor exposición, lo que permitirá enfocar los recursos y esfuerzos del Encargado de Prevención de Delitos.

Para evaluar los riesgos, se utilizarán los parámetros de Impacto y Probabilidad (Ver Tablas N°1 y N°2).

Se entiende por impacto el efecto o el daño sobre la Empresa en caso de materializarse un riesgo y por probabilidad, el nivel de certeza en orden a que se puede materializar el riesgo.

Tabla 11-1 Escala de Impacto

Escala		Consecuencia
Categoría	Descripción	Sanción
1) Bajo	Riesgo que puede tener un bajo efecto en el desarrollo, finanzas o imagen del negocio, y que no afecta el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.	Multas entre 200 UTM y 500 UTM.
2) Menores	Riesgo que causa un daño menor en el desarrollo, finanzas o imagen del negocio, y que no afecta mayormente el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.	Multas entre 500 UTM y 1.000 UTM.
3) Moderadas	Riesgo cuya materialización causaría un deterioro en el desarrollo, finanzas o imagen del negocio dificultando o retrasando el cumplimiento de sus objetivos, impidiendo que éste se desarrolle en forma adecuada.	Multas mayores a 1.000 UTM.
4) Mayores	Riesgo cuya materialización dañaría significativamente el desarrollo, finanzas o imagen del negocio y el cumplimiento de sus objetivos, impidiendo que éste se desarrolle en forma normal.	Prohibiciones de celebrar contratos con empresas del Estado.
5) Críticas	Riesgo cuya materialización influye gravemente en el desarrollo, finanzas o imagen del negocio y en el cumplimiento de sus objetivos, impidiendo finalmente que éste se desarrolle.	Disolución de la Empresa

Tabla 11-2: Escala de probabilidad

Escala	
1) Muy Improbable	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es muy baja, es decir, tiene entre 1% a 10% de seguridad que éste se presente.
2) Improbable	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es baja, es decir, se tiene entre 11% a 30% de seguridad que éste se presente.
3) Moderado	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es media, es decir, se tiene entre 31% a 65% de seguridad que éste se presente.
4) Probable	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es alta, es decir, se tiene 66% y 89% de seguridad que éste se presente.
5) Muy Probable	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es muy alta, es decir, se tiene un alto grado de seguridad que éste se presente (90% a 100%).

En la evaluación de los riesgos identificados, deben participar representantes de toda la organización de DTS, siendo personas que tengan conocimiento de los riesgos a ser discutidos y gocen de la autoridad para tomar decisiones relacionadas a las estrategias de control y otras formas de administración de los riesgos.

DTS	USO INTERNO	NOVIEMBRE - 2021
GERENCIA GENERAL	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS POR RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	Revisión: 1.00

d) Evaluación de controles.

Para los controles identificados en el punto b) anterior, se evaluará su diseño en relación a la mitigación del riesgo de delito al que aplica. Dicha evaluación debe ser efectuada por el Encargado de Prevención de Delitos en conjunto con las áreas de apoyo al Modelo de Prevención de Delitos, de acuerdo a evaluación de riesgos resultante en DTS, descrita en el punto c) precedente.

Para evaluar el diseño de cada control, se debe considerar si la conjugación de los siguientes elementos mitiga razonablemente la materialización del riesgo asociado.

Los elementos a considerar son:

Características	Atributo a evaluar
Tipo de Control	Preventivo /De detección
Categoría	Manual / Automático
Evidencia	Documentado / No Documentado
Segregación de funciones	Responsable de ejecución del control distinto de quién revisa
Frecuencia	Transaccional, Diario, Semanal, Mensual, Trimestral o Anual.

En base a la evaluación efectuada, se podrá estimar si el control:

- Mitiga razonablemente el riesgo de delito.
- No mitiga razonablemente el riesgo de delito.

Para todos los controles evaluados como "No mitiga razonablemente el riesgo de delito", se debe implementar una actividad de mitigación y control de su efectividad. El diseño de esta nueva actividad será efectuado por el área responsable de mitigar el riesgo asociado al control deficiente, la cual será responsable de su implementación y ejecución.

El proceso de identificación y análisis de riesgos será documentado en la Matriz de Riesgos de DTS.

La Matriz de Riesgos de Delitos es una herramienta práctica que permite relacionar los riesgos de delito que posee la organización y las actividades de control que los mitigan.

La confección y actualización de la Matriz de Riesgos de Delitos, es responsabilidad del Encargado de Prevención de Delitos. Dicha Matriz deberá ser actualizada en forma anual o cuando sucedan cambios significativos en las condiciones del negocio.

La estructura de la matriz de riesgos de delitos es la siguiente:

- **Persona Jurídica:** Indica la empresa a la cual se le realizará la identificación de riesgos.
- **Área:** Indica la organización interna que está expuesta a la comisión de delitos.
- **Proceso:** Indica el conjunto de actividades a que se expone la Persona Jurídica, el cual se encuentra asociado a la eventual comisión de un delito.
- **Regulación Aplicable:** Normativa a la cual está asociado el riesgo de delito.



DTS	USO INTERNO	NOVIEMBRE - 2021
GERENCIA GENERAL	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS POR RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	Revisión: 1.00

- **Tipo de Delito:** Indica los delitos especificados en la Ley N° 20.393, siendo las opciones: cohecho a funcionario público nacional o extranjero y receptación, lavado de activo, financiamiento al terrorismo, negociación incompatible, corrupción o soborno entre particulares, apropiación indebida y administración desleal, de contaminación de aguas, pesca ilegal y de falta de acreditación del origen legal de recursos hidrobiológicos vedados o sobreexplotados, ordenar concurrir al trabajo a un trabajador, a sabiendas que se encuentra en cuarentena o aislamiento sanitario y obtención fraudulenta de subsidio de desempleo.
- **Actividad o proceso:** Describe el escenario de delito al cual está expuesta la Empresa (riesgo de delito) por actos habituales o esporádicos, en cuyo contexto se genera o incrementa el riesgo de comisión de los delitos contemplados en la Ley N° 20.393.
- **Código del Control:** Asigna un código a la actividad de control que posee la Empresa.
- **Título del Control:** Asigna un nombre a la actividad de control que posee la Empresa.
- **Detalle de la Actividad de control o acción mitigante:** Descripción de la actividad de control.
- **Responsable de actividad o control mitigante:** Indica a la persona (cargo) responsable de ejecutar la actividad de control.
- **Evaluación de mitigación de control:** Evaluación de la actividad de control actual, indicando si ésta mitiga o no adecuadamente el riesgo de delito identificado.
- **Controles Recomendados:** Descripción de las actividades de control sugeridas para mitigar el riesgo de delito identificado.

11.1.3 Ejecución de controles de prevención de delitos.

Los controles de prevención de delitos son todos aquellos asociados a las áreas, procesos o actividades con exposición a la comisión de delitos documentados en la "Matriz de Riesgos de Delitos". En esta matriz se detallan las actividades de control que cada área debe ejecutar en función de los riesgos identificados.

11.2 Actividades de detección.

El objetivo de estas actividades es efectuar acciones que detecten incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos o posibles escenarios de comisión de los delitos contemplados en la Ley N° 20.393 y en las normativas que fueren aplicables.

Las actividades de detección del Modelo de Prevención de Delitos de DTS, son las siguientes:

- Auditorías de cumplimiento de los controles del Modelo de Prevención de Delitos.
- Revisión de litigios.
- Revisión de denuncias.
- Coordinación de investigaciones.

DTS	USO INTERNO	NOVIEMBRE - 2021
GERENCIA GENERAL	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS POR RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	Revisión: 1.00

11.2.1 Auditorías de cumplimiento de los controles del Modelo de Prevención de Delitos.

Respecto de la actividad de detección, a través de auditorías de cumplimiento, el Encargado de Prevención de Delitos o quien éste designe, deberá verificar periódicamente que los controles del Modelo de Prevención de Delitos se encuentren operando. También se recomienda realizar revisiones independientes en forma periódica al Modelo de Prevención de Delitos.

11.2.2 Revisión de litigios.

Mensualmente, el Asesor Legal, o quien defina la Empresa, debe entregar al Encargado de Prevención de Delitos un informe que detalle:

- Actividades derivadas de fiscalizaciones realizadas por entidades regulatorias asociadas a hechos o conductas que puedan ser constitutivos de algunos de los delitos contemplados en la Ley N°20.393.
- Demandas, juicios o cualquier acción legal que involucre a DTS, en relación con hechos o conductas que puedan ser constitutivos de algunos de los delitos contemplados en la Ley N°20.393 y leyes complementarias a esta.
- Multas y/o infracciones cursadas o en proceso de revisión, por parte de entes reguladores, en relación con hechos o conductas que puedan ser constitutivos de algunos de los delitos contemplados en la Ley N°20.393.

11.2.3 Revisión de denuncias.

El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con el Comité de Ética, deben realizar un análisis de las denuncias recibidas, a través de los canales dispuestos para ello por DTS, para identificar aquellas que estén bajo el alcance del Modelo de Prevención de Delitos.

El tratamiento de las denuncias se realizará según lo dispuesto en el "Procedimiento de Denuncias".

11.2.4 Coordinar investigaciones.

El Encargado de Prevención de Delitos debe coordinar las investigaciones derivadas de las denuncias que tienen implicancia en el Modelo de Prevención de Delitos.

La coordinación de la investigación de las denuncias se realizará según lo dispuesto en el "Procedimiento de Denuncias".

11.3 Actividades de respuesta.

El objetivo de las actividades de respuesta es establecer resoluciones, medidas disciplinarias u otras sanciones a quienes no cumplan con lo dispuesto en el Modelo de Prevención de Delitos o ante la detección de indicios de la comisión de delitos. Como parte de las actividades de respuesta, se debe contemplar la revisión de las actividades de control vulneradas, a fin de fortalecerlas o reemplazarlas por nuevas actividades de control.

Las actividades de respuesta del Modelo de Prevención de Delitos de DTS, son las siguientes:

- Sanciones disciplinarias.
- Registro y seguimiento de denuncias y sanciones.



DTS	USO INTERNO	NOVIEMBRE - 2021
GERENCIA GENERAL	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS POR RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	Revisión: 1.00

- Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos Responsabilidad de las Personas Jurídicas, en aquellos aspectos en que se detecten debilidades.
- Denuncias a la justicia.

11.3.1 Sanciones disciplinarias.

DTS podrá aplicar las medidas disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Empresa, ante el incumplimiento de las políticas y procedimientos del Modelo de Prevención de Delitos o la detección de indicios de comisión de delitos, tomando en consideración lo siguiente, respecto de las medidas disciplinarias:

- Las sanciones deben ser proporcionales a la falta cometida.
- Las sanciones deben ser consistentes con las políticas y procedimientos disciplinarios de la Empresa.
- Las sanciones deben ser aplicables a todas las personas involucradas.

La aplicación de una sanción debe estar sustentada en una investigación previa del hecho que permita establecer fehacientemente su comisión los caracteres del mismo, y la identidad de los responsables.

La sanción a ser aplicada debe ser determinada por el Comité de Ética en conjunto con el Encargado de Prevención de Delitos y el Asesor Legal, dependiendo de la relevancia y gravedad del hecho de que se trate.

11.3.2 Registro y seguimiento de denuncias y sanciones.

El Encargado de Prevención de Delitos debe mantener un registro actualizado de denuncias, investigaciones (en curso y cerradas) y medidas disciplinarias aplicadas en relación al incumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos o la detección de hechos eventualmente constitutivos de delitos, de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento de Denuncias".

Además, al menos trimestralmente, el Encargado de Prevención de Delitos o quien éste designe, debe efectuar un seguimiento a las denuncias.

Las actividades anteriormente descritas deben ser ejecutadas de acuerdo a lo definido en el "Procedimiento de Denuncias".

11.3.3 Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos que presenten debilidades.

Como resultado de la investigación y resolución de los incumplimientos detectados del Modelo de Prevención de Delitos, se debe realizar lo siguiente:

- El Encargado de Prevención de Delitos Responsabilidad de las Personas Jurídicas, en conjunto con el Comité de Ética y las Áreas de Apoyo, deben resolver la conveniencia de comunicar las medidas disciplinarias a todos quienes integran DTS, con el fin de difundir a los empleados y terceros involucrados, su firme compromiso de resguardar los principios y valores éticos que han sido declarados por la Empresa.
- Revisar las actividades de control vulneradas, a fin de aplicar mejoras en su diseño o diseñar nuevas actividades de control.

DTS	USO INTERNO	NOVIEMBRE - 2021
GERENCIA GENERAL	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS POR RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	Revisión: 1.00

El Encargado de Prevención de Delitos debe evaluar los riesgos y actividades de control vulnerados en cada uno de los casos resueltos, para determinar la necesidad de establecer:

- Nuevas actividades de control o,
- Mejoras en las actividades de control que no operan de manera eficaz, o cuyo diseño no es el adecuado.

El Encargado de Prevención de Delitos es responsable de asesorar a las áreas involucradas en la definición e implementación de las medidas correctivas adoptadas. La responsabilidad de la implementación de las acciones correctivas es del área correspondiente.

11.3.4 Denuncias a la justicia.

Ante la detección de un hecho que pueda eventualmente ser constitutivo de delito, el Encargado de Prevención de Delitos Responsabilidad de las Personas Jurídicas deberá evaluar, en conjunto con el Asesor Legal y el Comité de Ética, la posibilidad de efectuar las denuncias que fueren procedentes ante los Tribunales de Justicia, Ministerio Público o Policía.

Aun cuando DTS no se encuentra obligado legalmente a denunciar, se establece que siempre que los hechos lo ameriten, será obligatorio efectuar la denuncia de un eventual delito, considerando además que esta acción se encuentra establecida como una circunstancia atenuante de la responsabilidad penal de la persona jurídica, en el Artículo 6° de la Ley N°20.393, el cual establece:

"Se entenderá especialmente que la persona jurídica colabora sustancialmente cuando, en cualquier estado de la investigación o del procedimiento judicial, sus representantes legales hayan puesto, antes de conocer que el procedimiento judicial se dirige contra ella, el hecho punible en conocimiento de las autoridades o aportando antecedentes para establecer los hechos investigados."

11.4 Supervisión y monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos

El objetivo de la supervisión y monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos es verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas y evaluar la necesidad de efectuarle mejoras, considerando los cambios a la legislación aplicable.

El Encargado de Prevención de Delitos, dentro de sus funciones de monitoreo y evaluación, realizará las siguientes actividades:

- Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos.
- Actualización y mejoras del Modelo de Prevención de Delitos, para someter los cambios a la aprobación del Directorio.

11.4.1 Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos

Para efectuar las actividades de monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos, el Encargado de Prevención de Delitos puede solicitar apoyo a otras áreas de la organización, siempre que dichas áreas no estén involucradas en la actividad a ser revisada.

DTS	USO INTERNO	NOVIEMBRE - 2021
GERENCIA GENERAL	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS POR RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	Revisión: 1.00

El Encargado de Prevención de Delitos puede efectuar las siguientes actividades de monitoreo:

- Revisión de documentación respaldatoria de las pruebas efectuadas por las áreas de apoyo.
- Observación, indagación y reproceso de actividades de control (mediante muestreo).
- Análisis de razonabilidad de las transacciones.
- Verificación del cumplimiento de las restricciones establecidas en los procedimientos.

En aquellas actividades de monitoreo donde se requiera determinar una muestra, el Encargado de Prevención de Delitos debe determinar y documentar el criterio a utilizar para ello.

Las actividades de monitoreo a efectuar serán las detalladas en el "Plan de Trabajo del Encargado de Prevención de Delitos".

11.4.2 Actualización y Mejora del Modelo de Prevención de Delitos.

Se debe efectuar la actualización y mejora del Modelo de Prevención de Delitos, mediante la realización del proceso de evaluación anual del diseño y de la efectividad operativa del mismo.

El Encargado de Prevención de Delitos, para realizar la actualización y mejora del Modelo de Prevención de Delitos, debe:

- Conocer nuevas normativas aplicables.
- Conocer los cambios relevantes en la Empresa y/o en la industria en la que ella se encuentra inserta.
- Efectuar el seguimiento de las mejoras implementadas a partir de las actividades de control.

En base a la información obtenida, el Encargado de Prevención de Delitos debe actualizar la matriz de riesgos de delito de la organización, así como también, las políticas y procedimientos respectivos, según corresponda.

El Modelo de Prevención de Delitos debe, además, ser evaluado en forma independiente, con el objetivo de analizar y evaluar cada uno de los elementos del modelo y sus componentes.

12. PLAN DE TRABAJO DEL ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITO POR RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.

A partir del ejercicio anual de identificación, actualización y evaluación de riesgos de comisión de delitos, el Encargado de Prevención de Delitos deberá actualizar su plan de trabajo.

El plan de trabajo del Encargado de Prevención de Delitos se desarrolla a través de las siguientes actividades:

- Identificación de los riesgos de comisión de delitos a los que se encuentra expuesta DTS.
- Determinación de actividades de monitoreo para los riesgos identificados. Para ello se debería establecer la periodicidad, responsable y actividad a ejecutar.
- Documentar las actividades de monitoreo en un plan de trabajo.

DTS	USO INTERNO	NOVIEMBRE - 2021
GERENCIA GENERAL	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS POR RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	Revisión: 1.00

Este plan de trabajo debe ser confeccionado y ejecutado anualmente. Su aplicación proporcionará información respecto de la eficacia de las actividades de control preventivas del Modelo de Prevención de Delitos que será informada al Directorio.

13. AMBIENTE DE CONTROL.

El Ambiente de Control es un conjunto de documentos que forman la base en la que se sustenta el Modelo de Prevención de Delitos, ya que proporciona los lineamientos fundamentales respecto de su estructura y funcionamiento.

El Ambiente de Control está constituido principalmente por la Política y Procedimiento de Prevención de Delitos, así como también por los valores éticos de la Empresa, contemplados en el Código de Ética de DTS.

El Ambiente de Control del Modelo de Prevención de Delitos se compone, pero no se limita, a los siguientes documentos:

- Código de Ética.
- Código de Conducta de Trace.
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de Desarrollo de Tecnologías y Sistemas SpA y sus Unidades de negocios.
- Procedimiento para Denuncias.

14. CERTIFICACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.

DTS podrá optar a certificar la adopción e implementación del Modelo de Prevención de Delitos por parte de una empresa de auditoría externa, sociedades calificadoras de riesgo u otras registradas en la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

La certificación, en caso de optar a ella, debe efectuarse de forma periódica y cada vez que las condiciones del negocio cambien, de acuerdo a lo estimado por el Directorio de DTS.

15. REPORTES Y DENUNCIAS.

El Encargado de Prevención de Delitos reportará semestralmente al Directorio, informando las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión.

Los informes a reportar al Directorio abarcarán al menos los siguientes tópicos:

- Acciones Preventivas.
- Acciones de Detección.
- Acciones de Respuesta.
- Supervisión y monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos.

El formato del reporte de gestión del Modelo de Prevención de Delitos que efectuará el Encargado de Prevención de Delitos se encuentra en el Anexo del presente Manual.

DTS	USO INTERNO	NOVIEMBRE - 2021
GERENCIA GENERAL	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS POR RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	Revisión: 1.00

El Directorio podrá determinar que el Encargado de Prevención de Delitos entregue reportes informativos a otros estamentos de la organización.

Respecto a las denuncias, si DTS cuenta con las pruebas necesarias, debe evaluar si denunciará los hechos de que se trate a los Tribunales de Justicia, al Ministerio Público o a la Policía, dado que por ley no se encuentra obligada a hacerlo.

16. ANEXO

Formato del Informe de Gestión del MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS al Directorio de DTS.

**Modelo de Prevención de Delitos
Desarrollo de Tecnologías y Sistemas SpA.
Informe Semestral
XX de XXX de 20XX**

1. RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe expone los resultados de la gestión del Modelo de Prevención de Delitos de Desarrollo de Tecnologías y Sistemas SpA, así como las distintas tareas realizadas por el Encargado de Prevención de Delitos en función de sus responsabilidades.

Del análisis efectuado se destacan las siguientes situaciones a informar:

-
-

De los hallazgos detectados, se desprenden las siguientes conclusiones:

-
-

Las principales mejoras a implementar son las siguientes:

-
-

En conclusión, el Modelo de Prevención de Delitos de DTS se encuentra operando de manera adecuada y eficaz, salvo por los hallazgos previamente indicados y las mejoras a implementar a su respecto.

DTS	USO INTERNO	NOVIEMBRE - 2021
GERENCIA GENERAL	MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS POR RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	Revisión: 1.00

2. INTRODUCCIÓN.

El presente informe se emite en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 20.393 Artículo 4, Numeral 2, letra b), que indica que el Encargado de Prevención de Delitos deberá tener "acceso directo a la Administración de la Persona Jurídica para informarla oportunamente por un medio idóneo, de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, rendir cuenta de su gestión y reportar a lo menos semestralmente".

3. OBJETIVO.

Informar los resultados obtenidos de la evaluación del cumplimiento de la Política y Procedimiento de Prevención de Delitos de DTS, así como también presentar la gestión del Modelo de Prevención de Delitos.

4. ALCANCE.

Este informe comprende todos los ámbitos de prevención de delitos de DTS, para el periodo comprendido entre dd/mm/aaaa y dd/mm/aaaa.

5. RESULTADOS DE LA GESTIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.

A continuación, se presenta un detalle de las actividades del Modelo de Prevención de Delitos:

Actividades de Prevención.

- Situaciones a informar.
- Conclusiones.
- Mejoras a implementar.

Actividades de Detección.

- Situaciones a informar.
- Conclusiones.
- Mejoras a implementar.

Actividades de Respuesta.

- Situaciones a informar.
- Conclusiones.
- Mejoras a implementar.

Actividades de Monitoreo.

- Situaciones a informar.
- Conclusiones.

Mejoras a implementar.

01000.
011

GRADO DE CONFIDENCIALIDAD
SECRETO
CONFIDENCIAL
 USO INTERNO

INGRESO DE DOCUMENTACION

NOMBRE DE PROYECTO GERENCIA GENERAL		CENTRO DE RESPONSABILIDAD	
GERENCIA/DIVISION GERENCIA GENERAL			
NOMBRE DEL RESPONSABLE CARLOS REYES			
NOMBRE DEL AUTOR CARLOS REYES			
NUMERO DEL DOCUMENTO 01000C00MAN011 ✓			REVISION 1.00 ✓
NOMBRE DEL DOCUMENTO MANUAL DE PREVENCION DE DELITOS POR RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURIDICAS			
TIPO DE DOCUMENTO	DIGITAL	IMPRESO <input checked="" type="checkbox"/>	OTRO
CANTIDAD 01			
INFORMACION ADICIONAL PARA SOFTWARE			
Nº DE LICENCIA _____		Nº CD/DVD : _____	
ORDEN DE COMPRA _____		OTRO : _____	
CONDICION :			
<input checked="" type="checkbox"/> USO INTERNO <input type="checkbox"/> CONFIDENCIAL <input type="checkbox"/> RESTRINGIDO <input type="checkbox"/> OTRO _____			
MANUALES COMPUTACIONALES		SI _____ NO _____	Nº _____ MMD Nº _____
AUTORIZACION	NOMBRE	FECHA	FIRMA
CONTROL DE CONFIGURACION	JMV	18/11/21	[Firma]
JEFE DE PROYECTO	CATALINA VERA	NOVIEMBRE - 2021	[Firma]

01000C00MAN011 man... 15/11/21 16:31

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO DE BIBLIOTECA, 03400C00PRO002-0